



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2023

Ref.: Ejecutivo (Cuad. medidas cautelares)

Auto ordena devolución oficio

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00275-00

Se ordena la devolución del oficio No. No. 23-495299- -1 a la Superintendencia de Industria y Comercio, debido a que el peticionario, señor Mario Alfredo Colmenares Riativa, no es parte al interior de este asunto y el derecho de petición no es procedente frente a las actividades estrictamente jurisdiccionales (Corte Constitucional, en Sentencia T-290 de 1993), de manera que esta autoridad judicial no es el competente para resolver el mismo.

Nótese que dicha solicitud está dirigida a las sociedades Alianza Fiduciaria S.A. y Proyectos de Colombia S.A. PRODECOL, con copia a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su cargo como ente de control y vigilancia, respecto a la omisión de dichas sociedades a suscribir las escrituras públicas de los inmuebles «*apartamento No. 503 Garaje 75 y 76 y Deposito 75 y otras solicitudes*», lo cual no es competencia de esta sede judicial.

Máxime cuando el objeto de este proceso es la ejecución de las cuotas de administración que Alianza Fiduciaria S.A. (en su condición de vocera del Fideicomiso Alto Velo y Proyectos de Colombia y/o Proyectos de Colombia Prodecol S.A.) adeuda al Edificio Alto Velo -PH-, mas no dirimir la controversia contractual que tiene el peticionario con la parte acá ejecutada, de ahí que esta autoridad no sea la competente para resolver su pedimento.

En consecuencia, se **Resuelve**:

PRIMERO: Devolver el oficio No. 23-495299- -1 del 8 de noviembre de 2023 a la Superintendencia de Industria y Comercio, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Secretaría proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 192 del 5 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b1bbff5790f4674de5f138ee407bfe3c68d2523ef9e8a5c0c5fbd8f6bb48f8**

Documento generado en 04/12/2023 04:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>